



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Modalidad: NO PRESENCIAL
Fecha: 8 de febrero de 2023
Lugar: PLATAFORMA "TEAMS".
Hora de Inicio: 8:00 a.m.
Hora de Cierre: 10:00 a.m.

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del quórum e información a la Secretaría Técnica del OCAD de los voceros por cada nivel de gobierno para la sesión.²
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de los proyectos cargados a través de la ventanilla única para ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.
5. Saldos disponibles por la fuente Asignación para la Inversión Regional del 40%.

PPTO 2023-2024	Bloqueo Art 12- Ley 2279/22	Aprobaciones 2023-2024		Disponible para aprobación de proyectos 2023
		# Prys	Valor	
626.392.495.817	250.556.998.327	2	81.344.685.699	294.490.811.791

Fuente: Secretaría Técnica del OCAD.

6. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto, según fuente de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Presentación de proyectos para:
 - a) Aprobación.
 - b) Designación de la entidad pública propuesta para ser ejecutora.

Departamento	Cantidad de proyectos	Valor Total	Valor AIR 40%
Bogotá D.C.	3	22.481.015.997	19.648.990.381
Boyacá	2	28.633.915.216	28.633.915.216
Santander	2	53.321.171.693	53.321.171.693
Total general	7	104.436.102.906	101.604.077.290

Fuente: SUIFP –SGR- OCAD Regional 40%. En <https://sulfp-sgr.dnp.gov> se encuentran cargados los documentos soporte de los proyectos, como lo indica el Artículo 2.2.1. del Acuerdo Único de la Comisión Rectora. Fecha de corte de la información en SUIFP SGR: 31 de enero de 2023 a las 10.29 am.

En archivo Excel adjunto se encuentra la información de los proyectos citados por nombre, código BPIN y valor solicitado al Sistema General de Regalías. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del literal e) del

² "Artículo 2.4.4 del Acuerdo 03 de 2021. Vocero del OCAD. Los representantes de los alcaldes y gobernadores miembros del OCAD, previo al inicio de cada sesión, elegirán un vocero quien coordinará la definición del sentido del voto del nivel que representan, en todos los asuntos que son competencia del OCAD y dirimirá las diferencias que se presenten a lo largo de la sesión dentro de su nivel de gobierno. Dicha decisión debe ser informada a la secretaria técnica al inicio de la sesión. Así mismo, establecerá el sentido del voto, cuando no haya consenso dentro de los miembros del respectivo nivel de gobierno, cuando aplique."



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., martes, 31 de enero de 2023

SGP



Al responder cite este Nro.
20234620046221

CITACIÓN A SESIÓN DE OCAD

ASUNTO: Citación a sesión No. 10 No presencial del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Oriente.

Respetados miembros del OCAD:

NOMBRE	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
José Antonio Ocampo Gaviria	Ministro de Hacienda y Crédito Público	Nacional
Ramiro Barragán Adame	Gobernador Departamento de Boyacá	Departamental
Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado	Gobernador Departamento de Santander	Departamental
Silvano Serrano Guerrero	Gobernador Departamento de Norte de Santander	Departamental
Nicolás García Bustos	Gobernador Departamento de Cundinamarca	Departamental
Claudia Nayibe López Hernández	Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.	Departamental
Edward Edixon Archila González	Alcalde de Paz del Rio, Boyacá	Municipal
Germán Augusto Sánchez Sánchez	Alcalde de Togui, Boyacá	Municipal
Jorge Eduardo Cruz Ortíz	Alcalde de El Guacamayo, Santander	Municipal
Luis Humberto Zárate Castillo	Alcalde de Florián, Santander	Municipal
José Miguel Bonilla Castiblanco	Alcalde de los Patios, Norte de Santander	Municipal
José Luis Duarte Contreras	Alcalde de Chinácota, Norte de Santander	Municipal
Nohora Elizabeth Sánchez	Alcalde de Sylvania, Cundinamarca	Municipal
Nelson Javier Torres	Alcalde de Villapinzón, Cundinamarca	Municipal
Jairo Tomás Yáñez Rodríguez	Alcalde de San José de Cúcuta, Norte de Santander (Ciudades Capitales)	Municipal

Fuente Secretaría Técnica.

Invitados Permanentes¹:

NOMBRE	CARGO
Mary Anne Perdomo Gutiérrez	Representante a la Cámara
Erika Tatiana Sánchez Pinto	Representante a la Cámara

Fuente Secretaría Técnica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1, del literal e) del artículo 2.2.1., y el literal a) del artículo 2.4.5. del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente, convocar a la sesión No. 10 del OCAD, en consideración a la solicitud realizada a través de correo electrónico el 30 de enero de 2023, por el presidente del OCAD Regional Centro Oriente, doctor Silvano Serrano Guerrero, gobernador del departamento de Norte de Santander, la cual se llevará a cabo en las condiciones que se detallan a continuación:

¹ Representantes a la Cámara designados por Resolución M.D. N° 1775 de 2022. Mesa Directiva de la H. Cámara de Representantes. No se ha recibido información respecto de los delegados del Senado.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

artículo 2.2.1., del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR, corresponde a todos los proyectos que al momento de la citación cuentan con el concepto de viabilidad, el concepto técnico único sectorial y que cumplen con la priorización que realiza el Departamento Nacional de Planeación y el miembro designado por el OCAD.

8. Proposiciones y varios.

9. Cierre de la sesión.

Se solicita a los respetados miembros del OCAD que, en caso de delegar en otro funcionario su participación en esta sesión, y en el marco de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, se sirvan remitir el acto administrativo de delegación al correo electrónico de esta Secretaría Técnica stocadcentrooriente@dnp.gov.co, a más tardar el día hábil previo a la realización de la sesión.

Cordialmente,

TANIA ESPERANZA GUZMÁN PARDO

Subdirectora General del Sistema General de Regalías

Directora de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (E)

En función de Secretaría Técnica del OCAD Regional OCAD Centro Oriente

Anexos: Fichas de proyectos
Base de proyectos citados

Preparó: Nelson Didaslo Bustos Moreno, Consultor de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías.
Insumo Técnico: Monica Gisell Gaitan Bernal. Asesora DGP del SGR
Revisó: Nina Paola Pinzón. Asesora DGP del SGR.
Aprobó: Lina María Zuluaga, Subdirectora de Gestión de Proyectos.
Revisó: Martha Aguirre, Ivonne Eslava. Asesoras SG SGR

Stocad Centro Oriente

De: Stocad Centro Oriente <stocadcentrooriente@dnp.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 9:43 a. m.
Para: Contacto OCAD CentroOriente25; Contacto OCAD CentroOriente13; Contacto OCAD Pacifico17; Contacto OCAD CentroOriente43; Contacto OCAD CentroOriente10
Asunto: CORREO SESIÓN NO PRESENCIAL OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE No 10 APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ENTIDAD PROPUESTA PARA SER EJECUTORA

Respetados delegados,

En atención a la modalidad de la sesión NO PRESENCIAL , en el marco del artículo 2.4.2.del Acuerdo 03 de 2021 , solicitamos muy respetuosamente **expresar el sentido de su decisión para la aprobación del orden del día, (Punto 3) y de la aprobación de los proyectos de inversión objeto de esta sesión, así como de la designación de la entidad pública propuesta para ser ejecutora (Punto 7).**

A continuación, el orden del día propuesto:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del quórum e información a la Secretaría Técnica del OCAD de los voceros^[1] por cada nivel del de gobierno para la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de los proyectos de inversión cargados a través de la ventanilla única para ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional en Cabeza de las Regiones.
5. Saldos disponibles por la fuente Asignación para la Inversión Regional 40 %.
6. Indicadores de control de caja que financian el presupuesto, según fuente de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Presentación de proyectos para:
 - a) Aprobación.
 - b) Designación de la entidad pública propuesta para ser ejecutora.

BS/N	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL QUE PRESENTA	TIPO ENTIDAD	SECTOR	VALOR TOTAL	VALOR MILENIO 2023 - 2024	Entidad que emite visibilidad integrada/ visibilidad	Puntaje priorización primera etapa	Puntaje priorización segunda etapa	Esponsor proponente	IGP/ Esponsor proponente
2022000050017	Fortalecimiento de la conectividad en las instituciones educativas oficiales de los municipios del departamento de Santander.	SANTANDER	Departamentos	EDUCACIÓN	40.357.822.274,36	40.357.822.274,36	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	72	73	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	NO TIENE
2021000050017	Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento para la construcción de una cultura científica en salud orientada a la promoción de hábitos de vida saludables en Bogotá - región Bogotá.	BOGOTÁ	Departamentos	SAUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.866.735.634,00	2.510.732.466,00	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	55	51,5	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD	NO TIENE
2021000050016	Desarrollo de productos de terapéutica basados en el ombligo de Frescos para el tratamiento de pacientes con patologías osteoarticulares en Bogotá- Región Bogotá.	BOGOTÁ	Departamentos	SAUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	4.650.151.839,00	4.027.661.347,00	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	51,5	55	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD	NO TIENE
2021000050015	Desarrollo de un programa de producción biotecnológica y medicina personalizada para el tratamiento de enfermedades crónicas y degenerativas de alto impacto en salud pública en Bogotá-Región Bogotá.	BOGOTÁ	Departamentos	SAUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	19.052.086.607,00	13.110.656.766,00	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	59	51,5	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD	NO TIENE

8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de la sesión.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

SECRETARÍA TÉCNICA OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE

stocadcentrooriente@dnpp.gov.co

Cra. 10 No. 24-55 Piso 19 - Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
OCAD REGIONAL REGIÓN CENTRO ORIENTE**

A continuación, se presenta el voto por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su calidad de representante del Gobierno nacional en este OCAD como se establece en el Decreto 201 de 2021, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 1.2.2.1.1 y 1.2.2.3.1 del Decreto 1821 de 2020, para los puntos del orden del día puestos a consideración por parte de la Secretaría técnica del OCAD, para la sesión No Presencial del día 08 de febrero de 2023.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.
2. Que los artículos 28, 29 y 35 de la Ley 2056 de 2020, establecen la destinación de los recursos del SGR, las características de los proyectos de inversión y los lineamientos relativos a la aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, disposiciones que fueron reglamentadas a través del Decreto 1821 de 2020.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 *“Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional”*, le corresponde al Departamento Nacional de Planeación junto con un miembro de una de las entidades territoriales que haga parte del OCAD, priorizar los proyectos de inversión que son sometidos a consideración de dicho OCAD, en concordancia con lo establecido en el literal C del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020. Además, define las reglas para la priorización y aprobación de proyectos dentro del Sistema General de Regalías.
4. Que según lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se realizará *“con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes”*, así mismo, dispone que *“El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”*, por lo cual y conforme el parágrafo quinto del artículo 6 de dicha Ley *“(…) los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos”* en concordancia con lo señalado en el artículo 1.2.5.1.1. del Decreto 1821 de 2020.
5. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 *“La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente”*, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, en los siguientes seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, so pena que de que los recursos se liberen automáticamente para la aprobación.
6. Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, establece:
“Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación

interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales.”.

Así mismo, señala que el proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición. Además, el párrafo del citado artículo precisa “*para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se entenderá como impacto regional según corresponda a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de cada departamento*”. Lo anterior, en concordancia con los ejercicios de planeación establecidos por la Ley 2056 del 2020 y el Artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

7. Que particularmente para los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones el artículo 47 de la Ley 2056 de 2020, señala que las entidades receptoras de dichos recursos “*podrán financiar de manera conjunta y concertada proyectos de inversión por fuera de su jurisdicción territorial y en especial para la ejecución de proyectos de inversión con impacto regional, siempre y cuando, este beneficie a las entidades territoriales que cofinancian la iniciativa propuesta*”.
8. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo del artículo 154 de la Ley 2056 de 2020, “*Disponibilidad de recursos*” para el caso de los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones “*El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja, por lo tanto, la planeación de la inversión, además de la apropiación vigente, tendrá en cuenta el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables, el plan bienal de caja (...)*”. En tal sentido, el artículo 1.2.2.2.1 del Decreto 1821. Secretaría Técnica de los OCAD para la AIR-40%, precisa en el inciso 4 “*Asimismo, le corresponderá a esta secretaría, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido.*”
9. Que la Ley 2072 de 2020 decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.
10. Que el Acuerdo 03 del 8 de abril de 2021 de la Comisión Rectora, define reglamento para el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión- OCAD de la Asignación Regional en cabeza de las regiones.
11. Que el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021 de la Comisión Rectora, define los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión.
12. Que el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022 de la Comisión Rectora, define los lineamientos para la priorización y aprobación, y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión. Que el Sistema de Seguimiento Evaluación y Control implementó desde el año 2016 el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR como herramienta de gestión y control preventivo creada para medir la eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión, y en el año 2020 modificó su enfoque conceptual en términos del cumplimiento del alcance, tiempo y costo, conforme a instrumentos metodológicos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, y a las recomendaciones de estudios realizados por el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.
13. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, el DNP adelantó en el año 2021 la revisión del IGPR con expertos internos y externos, con el fin de validar la consistencia técnica y estadística del indicador; el enfoque en medición de la eficiencia de los proyectos de inversión, el método de cálculo de los indicadores y los criterios para la definición de capacidades institucionales de las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías.

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 3 de 18
Versión: 1

14. Que el Departamento Nacional de Planeación DNP mediante las Resoluciones 2991 de 2021 y 1148 de 2022, definió la metodología para la medición de desempeño en la gestión de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías.
15. Que mediante el artículo 6 de la Resolución 2991 de 2021, se adoptan los rangos para la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR, definidos por el Sistema Nacional de Evaluación de la Gestión y Resultados SINERGIA así:

RANGO	PUNTAJE
INSUFICIENTE	0 - 25
BAJO	25,1 - 50
MEDIO	50,1 - 75
ALTO	75,1 - 99
EXCELENTE	99,1 - 100

PUNTOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN:

1.		
Entidad que presenta	BOGOTÁ D.C	
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DECISIÓN
2021000050015	DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PRODUCCIÓN BIOFARMACÉUTICA Y MEDICINA PERSONALIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y DEGENERATIVAS DE ALTO IMPACTO EN SALUD PÚBLICA EN BOGOTÁ	POSITIVO
Datos relevantes del Proyecto: <ul style="list-style-type: none">• El proyecto es presentado en Fase III• Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL• Localización: Ciudad de Bogotá D.C• Cantidad de municipios beneficiarios: 1 municipio¹• Población beneficiaria: 350 personas• Situación actual: Limitada disponibilidad de alternativas biofarmacéuticas, terapias avanzadas y servicios de medicina personalizada que apoyen el diagnóstico y tratamiento de enfermedades crónicas y degenerativas de alto impacto en salud pública en Bogotá y la Región. Para la mayoría de estas enfermedades crónicas no hay un tratamiento curativo y su manejo suele tener muy alto costo. Las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) se han convertido en uno de los mayores problemas de salud pública, siendo la mayor causa de muerte en el mundo. En Colombia, la prevalencia de cáncer se ha venido incrementando vertiginosamente, pasando de 172.897 casos diagnosticados en 2014 a 275.348 en 2017. En el último periodo del que se tienen datos consolidados (enero de 2019 a enero de 2020), se registraron 40.689 casos nuevos, lo que representa un incremento del 13%, comparado con el año		

¹ ARTÍCULO 67 de la LEY 2056 de 2020. Participación de Bogotá en la distribución de las asignaciones del Sistema General de Regalías. Para efectos de la aplicación de los procedimientos y criterios de distribución de la presente Ley, el Distrito Capital de Bogotá será tratado como departamento, con excepción de los recursos de las Asignaciones Directas, en cuyo caso tendrá tratamiento de municipio.

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 4 de 18
Versión: 1

2017. A pesar de la baja oferta de servicios de medicina personalizada en el país, este no es el mayor inconveniente para generalizar su uso, ni explica la reducida demanda de servicios. El problema es la falta de laboratorios debidamente equipados para realizar los análisis de genómica y transcriptómica, llevando a que los servicios de medicina personalizada sean costosos, demorados y engorrosos. Cabe señalar, que el costo por tratamiento con Kymriah podría ser alrededor de \$1.742 millones de pesos y con Yescarta es de \$1.368 millones, mediante la manufactura local se estima una terapia biosimilar entre \$150 millones y \$200 millones de pesos por producto. Un estudio de RNA en EE UU podría costar entre USD\$500 y USD\$900 dólares por muestra más los costos de envío. En un servicio propio, el costo se estima estaría entre USD\$180 y USD\$220 por muestra. Esto sin contar la reducción de tiempo y trámites requeridos para el envío de muestras.

- El proyecto consiste en: Establecer las capacidades científicas y de infraestructura para elaborar productos biofarmacéuticos basados en terapias avanzadas que permitan un futuro desarrollo de ensayos clínicos para el tratamiento de pacientes con enfermedades crónicas y degenerativas de alto impacto en salud pública, e incrementar la oferta de servicios de medicina personalizada e investigación clínica traslacional orientados al desarrollo de terapias avanzadas para enfermedades crónicas y degenerativas de alto impacto en salud pública.
- Sostenibilidad: Conforme a la documentación cargada en la Plataforma Suifp el 5 de abril de 2022, el IDCBIS certifica que *“garantizará que las metodologías e innovaciones desarrolladas en el marco del proyecto, serán para la operación, funcionalidad y sostenibilidad, luego de terminado y cerrado el proyecto (...). De igual manera, me permito CERTIFICAR que el IDCBIS dispone de la Infraestructura y del personal de salud necesario para la puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos adquiridos en el marco del proyecto”*.
- El plazo de ejecución son 48 meses.

Valor total del proyecto \$ 15.052.088.609,00 financiado así:

2023-2024	RGRE001-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES-REGION CENTRO ORIENTE	\$ 13.110.656.769,00
	OTROS APORTES – PROPIOS IDCBIS	\$ 1.941.431.841,00

Justificación del sentido del voto:

- Viabilidad del proyecto: Fue realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con fecha 21 de junio de 2022 cargado en la plataforma SUIFP-SGR.
- El Ministerio de Salud y Protección Social realizó la revisión técnica del proyecto y emitió concepto FAVORABLE de fecha 21 de junio de 2022.
- Priorización del proyecto: Expedido el 25 de enero de 2023 por el Departamento Nacional de Planeación con un puntaje de 62,5.
- De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el proyecto de inversión se encuentra incorporado en el capítulo independiente de inversiones del Plan de Desarrollo, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Haciendo uso del aplicativo del Departamento Nacional de Planeación, denominado “Consultar documentos del Plan de Desarrollo Territorial” localizado en el link <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>, se puede determinar que el proyecto de inversión SI se encuentra en el Capítulo Independiente del SGR.
- De conformidad con el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 el proyecto de inversión cuenta con impacto regional, en el entendido que para su ejecución es necesaria la

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 5 de 18
Versión: 1

articulación con diferentes entidades públicas y privadas encargadas de: i) establecer las capacidades científicas y de infraestructura para elaborar productos biofarmacéuticos basados en terapias avanzadas que permitan el desarrollo de ensayos clínicos para el tratamiento de pacientes con enfermedades crónicas y degenerativas, y ii) mejorar la oferta de servicios de medicina personalizada. De los resultados obtenidos, una vez ejecutado el proyecto, se obtendrá productos biofarmacéuticos basados en terapias avanzadas e incrementar la oferta de servicios de medicina personalizada e investigación clínica traslacional orientados al desarrollo de terapias avanzadas para enfermedades crónicas y degenerativas de alto impacto en salud pública del país.

- Mediante Acta suscrita el 26 de diciembre de 2022 producto de la Mesa de Trabajo realizada en la misma fecha, el IDC BIS indica:

“1. Las fuentes de ingresos con las que cuenta el Instituto para financiar sus diferentes proyectos y gastos operacionales, son: los relacionados con convenios suscritos, transferencias, venta de servicios, entre otros. Cabe señalar, que dichos ingresos cubren la operación del Instituto, y el funcionamiento de los diferentes bancos con los que cuenta el mismo (banco de sangre, banco de tejidos humanos, banco de sangre de cordón umbilical, laboratorio de inmunología de transfusión y trasplantes, etc.), sin que estos recursos generen un mayor excedente que permita financiar las líneas de investigación e innovación.

2.El Instituto gestiona a través de otras fuentes de recursos, como el Sistema General de Regalías – SGR, la realización de investigación e innovación tecnológica en ciencias de la salud humana, medicina transfusional, ingeniería tisular, terapias avanzadas y medicina regenerativa, mediante proyectos en pro de seguir avanzando científicamente en acciones para la salud que se enmarquen en las 7 líneas de investigación que posee el Instituto.

3.Por otro lado, se precisa que entidades como la Secretaria de Salud del Distrito y el Fondo Financiero Distrital de Salud, realizan actividades complementarias a las que realiza el Instituto IDC BIS, y que en ningún momento se ha ejecutado o se contempla la financiación de actividades, programas o proyectos con más de una fuente de recursos.

4.El IDC BIS resalta la importancia del carácter regional de los proyectos de inversión citados, e indica que las líneas de investigación que maneja el Instituto y los servicios que prestan benefician el territorio nacional.”

Entidad a designar como ejecutora:

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	IGPR	DECISIÓN
901.034.790-5	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD - IDC BIS	No registra	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

Mediante Documento cargado en el aplicativo Suifp, el IDC BIS certifica:

- “Respecto a la Idoneidad para el proyecto “Desarrollo de un programa de producción biofarmacéutica y medicina personalizada para el tratamiento de enfermedades*

crónicas y degenerativas de alto impacto en salud pública en Bogotá Región Bogotá", BPIN 2021000050015 la capacidad técnico-científica, administrativa, financiera, idoneidad y experiencia del instituto para la ejecución de proyectos financiados por el Sistema General de Regalías- SGR acorde a lo siguiente:

- *Que el IDCBIS es un **Centro de Investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la Resolución 1763 del 9 de septiembre de 2021**, donde se resalta las capacidades del instituto a nivel de talento humano con la vinculación de personal de alto nivel de formación, tecnológicos y físicos al contar con equipos e infraestructura en investigación de última tecnología y administrativos- financieros por el manejo y ejecución de recursos a través de convenios, proyectos , alianzas y acuerdos de cooperación.*
- *Que el Instituto, cuenta con un grupo de investigación denominado Grupo de investigación en Medicina Transfusional, Tisular y Celular -GIMMTyC, categorizado preliminarmente por Minciencias en su última medición de grupos en A1 máxima distinción otorgada a grupos con producción científica de alta calidad. Actualmente, el GIMMTyC tiene siete líneas de investigación entre las cuales están: (1). Investigación y desarrollo en Terapias Avanzadas (terapia celular, terapia génica) y su aplicación clínica, (2). Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en ingeniería de tejidos, medicina tisular y regenerativa, (3). Investigación y desarrollo de productos biofarmacéuticos (proteínas recombinantes, Fitoterapéuticos) y su potencial aplicación clínica, (4) Investigación en fisiología y patología de la hematopoyesis para el desarrollo e innovación clínica, (5) Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en medicina transfusional e inmunohematología avanzada, (6) Investigación para la Apropiación Social de la Ciencia y la cultura científica, (7) Investigación para el fortalecimiento organizacional, la innovación y competitividad del IDCBIS, como actor de SNCTel.*
- *Que el IDCBIS, tiene amplia trayectoria en la formulación, presentación y operación de proyectos de investigación financiados por la Asignación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de recuperación contingente y del Fondo Francisco José de Caldas del Ministerio de Ciencia del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación- Minciencias y del Distrito a través de la agencia ATENEA, entre los cuales se relacionan:*
 1. *Implementación del Banco Público de Células Madre de Cordón Umbilical y de una Unidad de Terapia Celular Hemocentro Distrital, Secretaria de Salud, Bogotá **BPIN 2012000100186, operado por el IDCBIS a través Convenio especial de cooperación científica 0101-2017.** y en proceso de liquidación. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud.***
 2. *Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia." **BPIN 2015000100054, operado por el IDCBIS a través del Convenio especial de cooperación científica 1088-2017** y proceso de liquidación. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud.***
 3. *Investigación orientada a la implementación de buenas prácticas para la aplicación clínica de terapias celulares. Modelo: TPH. Bogotá. **BPIN 2016000100035, operado por el IDCBIS a través del Convenio especial de cooperación científica 0182-2018** y en ejecución. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud. (...)***
- *Que en el marco de los proyectos del SGR el IDCBIS en conjunto con el Ejecutor **El FFDS** realizó los trámites y ajustes internos exigidos para la ejecución, giro de*

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 7 de 18
Versión: 1

recursos y procesos de contratación bajo los lineamientos del SGR tales como los procedimientos internos de incorporación, ejecución y seguimiento para los recursos asignados al igual que la constante actualización de los programas de seguimiento tales como el GESPROY y el Sistema de presupuesto y Giros de Regalías SPGR.

- Que **en el marco de los proyectos del SGR el IDCBIS en conjunto con el Ejecutor El FFDS se recibieron satisfactoriamente las visitas de control de ejecución de los proyectos financiados por la asignación Ctel del SGR**, por parte de la Contraloría General de la Nación y la Secretaría Distrital de Planeación y otras entidades de control.
- El IDCBIS actualmente cuenta con sesenta (60) investigadores, siete (7) cuentan con doctorado, cuatro (4) se encuentran realizando su estancia posdoctoral, dos (2) se encuentran en su formación doctoral, diecisiete (17) cuentan con maestría, dos (2) son médicos especialistas, catorce (14) investigadores se encuentran formando a nivel de maestría, siete (7) investigadores con especialización, y 7 profesionales.

Con lo anteriormente expuesto, doy plena constancia de **la experiencia del IDCBIS para ser la entidad ejecutora de los cuatro proyectos presentados Asignación para la Inversión Regional 40% y estas se encuentran armonizadas con la misionalidad del Instituto y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, comprometiéndonos a realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento y logro de los resultados y productos esperados.**"

2.

Entidad que presenta	BOGOTÁ D.C	
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DECISIÓN
2021000050016	DESARROLLO DE PRODUCTOS DE TERAPIA TISULAR BASADOS EN ALOINJERTOS FRESCOS PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS OSTEOCONDRALES EN BOGOTÁ REGIÓN BOGOTÁ	POSITIVO

Datos relevantes del Proyecto:

- El proyecto es presentado en Fase III
- Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- Localización: Ciudad de Bogotá D.C
- Cantidad de municipios beneficiarios: 1 municipio²
- Población beneficiaria: 350 personas
- Situación actual: Deficiencia en el desarrollo y disponibilidad de productos de terapia tisular para el tratamiento de patologías osteocondrales. Las enfermedades crónicas no transmisibles en las que se incluyen las afecciones osteomusculares y la osteoartrosis son un problema nacional de salud pública que impacta negativamente a las poblaciones en todos sus grupos etarios y estratos socioeconómicos. El tratamiento

² ARTÍCULO 67 de la LEY 2056 de 2020. Participación de Bogotá en la distribución de las asignaciones del Sistema General de Regalías. Para efectos de la aplicación de los procedimientos y criterios de distribución de la presente Ley, el Distrito Capital de Bogotá será tratado como departamento, con excepción de los recursos de las Asignaciones Directas, en cuyo caso tendrá tratamiento de municipio.

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 8 de 18
Versión: 1

estas patologías osteocondrales se ha convertido en un desafío complejo para los cirujanos ortopedistas, médicos, reumatólogos y es actualmente un foco continuo de investigación y desarrollo biotecnológico. Actualmente, la Agencia “Food and Drug Administration – FDA” tiene aprobada las Terapias basadas en tejidos humanos, tales como el “Trasplante de MOPSTM Osteochondral Allograft Tissue”, y ha demostrado efectividad y seguridad, no obstante, en Colombia la disponibilidad de estos productos es inexistente, debido a sus altos costos, así como, a la escasa iniciativa de producción local para este tipo de alternativas terapéuticas, lo que resulta en una nula integración de estas terapias con la atención médica actual. Según el Invima, con corte a corte del 30 de abril de 2021, solamente 7 bancos de tejidos tienen certificación para el procesamiento de tejido osteomuscular, no obstante, ninguno tiene investigación, desarrollo o producción de aloinjertos frescos.

- El proyecto de inversión pretende: desarrollar productos de terapia tisular para el tratamiento de pacientes con patologías osteocondrales (osteoartrosis), y promover el aumento de la disponibilidad y calidad de tejidos osteomusculares para el manejo de patologías crónicas, impactando las tasas de morbilidad y mortalidad de enfermedades osteocondrales, mediante: i) la estandarización de procesos de manufacturación, control de calidad y generación de protocolos de validación de procesos que deriven en productos disponibles para aplicación en pacientes con patologías osteocondrales; ii) la construcción de un plan maestro de calidad, procedimientos operativos estándar, guías y formatos asociados al proceso de manufacturación de un producto de terapias tisular basado en aloinjertos osteocondrales frescos; iii) el desarrollo de una guía para fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas y el recurso humano para la generación de estrategias biotecnológicas aplicadas al desarrollo de nuevos métodos de preservación tisular orientados al tratamiento de patologías osteocondrales.
- Sostenibilidad: Conforme a la documentación cargada en la Plataforma Suifp el 2 de mayo de 2022, el IDCBIS certifica que *“garantizará que las metodologías e innovaciones desarrolladas en el marco del proyecto, serán para la operación y funcionamiento del IDCBIS, en ese sentido, estos tendrán continuidad, funcionalidad y sostenibilidad, luego de terminado y cerrado el proyecto (...). De igual manera, me permito CERTIFICAR que el IDCBIS dispone de la Infraestructura y del personal de salud necesario para la puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos adquiridos en el marco del proyecto”*.
- El plazo de ejecución son 36 meses.

Valor total del proyecto \$ 4.560.191.859,00 financiado así:

2023-2024	RGRE001-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES-REGION CENTRO ORIENTE	\$ 4.027.601.347,00
	OTROS APORTES – PROPIOS IDCBIS	\$ 532.590.512,00

Justificación del sentido del voto:

- Viabilidad del proyecto: Fue realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con fecha 17 de octubre de 2022 cargado en la plataforma SUIFP-SGR.
- El Ministerio de Salud y Protección Social realizó la revisión técnica del proyecto y emitió concepto FAVORABLE de fecha 27 de octubre de 2022.
- Priorización del proyecto: Expedido el 15 de diciembre de 2022 por el Departamento Nacional de Planeación con un puntaje de 65.
- De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el proyecto de inversión se encuentra incorporado en el capítulo independiente de inversiones del Plan de Desarrollo, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Haciendo uso

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 9 de 18
Versión: 1

del aplicativo del Departamento Nacional de Planeación, denominado “**Consultar documentos del Plan de Desarrollo Territorial**” localizado en el link <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>, se puede determinar que el proyecto de inversión **SI** se encuentra en el Capítulo Independiente del SGR.

- De conformidad con el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 el proyecto de inversión cuenta con impacto regional, en el entendido que para su ejecución es necesaria la articulación con diferentes entidades públicas y privadas encargadas de i) la atención y cuidado de la salud de los pacientes, ii) la mejora de los protocolos de atención clínica y iii) la obtención de guías para el tratamiento de patologías osteocondrales a nivel nacional. De los resultados obtenidos, una vez ejecutado el proyecto, se obtendrá un fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas, lo que impulsará la transferencia de conocimiento para que puedan ser aplicadas al tratamiento de otras patologías de interés en salud pública del país.
- Mediante Acta suscrita el 26 de diciembre de 2022 producto de la Mesa de Trabajo realizada en la misma fecha, el IDC BIS indica:

“1. Las fuentes de ingresos con las que cuenta el Instituto para financiar sus diferentes proyectos y gastos operacionales, son: los relacionados con convenios suscritos, transferencias, venta de servicios, entre otros. Cabe señalar, que dichos ingresos cubren la operación del Instituto, y el funcionamiento de los diferentes bancos con los que cuenta el mismo (banco de sangre, banco de tejidos humanos, banco de sangre de cordón umbilical, laboratorio de inmunología de transfusión y trasplantes, etc.), sin que estos recursos generen un mayor excedente que permita financiar las líneas de investigación e innovación.

2.El Instituto gestiona a través de otras fuentes de recursos, como el Sistema General de Regalías – SGR, la realización de investigación e innovación tecnológica en ciencias de la salud humana, medicina transfusional, ingeniería tisular, terapias avanzadas y medicina regenerativa, mediante proyectos en pro de seguir avanzando científicamente en acciones para la salud que se enmarquen en las 7 líneas de investigación que posee el Instituto.

3.Por otro lado, se precisa que entidades como la Secretaria de Salud del Distrito y el Fondo Financiero Distrital de Salud, realizan actividades complementarias a las que realiza el Instituto IDC BIS, y que en ningún momento se ha ejecutado o se contempla la financiación de actividades, programas o proyectos con más de una fuente de recursos.

4.El IDC BIS resalta la importancia del carácter regional de los proyectos de inversión citados, e indica que las líneas de investigación que maneja el Instituto y los servicios que prestan benefician el territorio nacional.”

Entidad a designar como ejecutora:

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	IGPR	DECISIÓN
901.034.790-5	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD - IDC BIS	No registra	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

Mediante Documento cargado en el aplicativo Suifp, el IDC BIS certifica:

*“Respecto a la Idoneidad para el proyecto “Desarrollo de productos de terapia tisular basados en aloinjertos frescos para el tratamiento de pacientes con patologías osteocondrales en Bogotá – Región Bogotá” BPIN 2021000050016 la **capacidad técnico-científica, administrativa, financiera, idoneidad y experiencia del instituto para la ejecución de proyectos financiados por el Sistema General de Regalías- SGR acorde a lo siguiente:***

- *Que el IDCBIS es un **Centro de Investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la Resolución 1763 del 9 de septiembre de 2021**, donde se resalta las capacidades del instituto a nivel de talento humano con la vinculación de personal de alto nivel de formación, tecnológicos y físicos al contar con equipos e infraestructura en investigación de última tecnología y administrativos- financieros por el manejo y ejecución de recursos a través de convenios, proyectos , alianzas y acuerdos de cooperación.*
- *Que el Instituto, cuenta con un grupo de investigación denominado Grupo de investigación en Medicina Transfusional, Tisular y Celular -GIMMTyC, categorizado preliminarmente por Minciencias en su última medición de grupos en A1 máxima distinción otorgada a grupos con producción científica de alta calidad. Actualmente, el GIMMTyC tiene siete líneas de investigación entre las cuales están: (1). Investigación y desarrollo en Terapias Avanzadas (terapia celular, terapia génica) y su aplicación clínica, (2). Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en ingeniería de tejidos, medicina tisular y regenerativa, (3). Investigación y desarrollo de productos biofarmacéuticos (proteínas recombinantes, Fitoterapéuticos) y su potencial aplicación clínica, (4) Investigación en fisiología y patología de la hematopoyesis para el desarrollo e innovación clínica, (5) Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en medicina transfusional e inmunohematología avanzada, (6) Investigación para la Apropiación Social de la Ciencia y la cultura científica, (7) Investigación para el fortalecimiento organizacional, la innovación y competitividad del IDCBIS, como actor de SNCTel.*
- *Que el IDCBIS, tiene amplia trayectoria en la formulación, presentación y operación de proyectos de investigación financiados por la Asignación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de recuperación contingente y del Fondo Francisco José de Caldas del Ministerio de Ciencia del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación- Minciencias y del Distrito a través de la agencia ATENEA, entre los cuales se relacionan:*
 1. *Implementación del Banco Público de Células Madre de Cordón Umbilical y de una Unidad de Terapia Celular Hemocentro Distrital, Secretaría de Salud, Bogotá **BPIN 2012000100186, operado por el IDCBIS a través Convenio especial de cooperación científica 0101-2017.** y en proceso de liquidación. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud.***
 2. *Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia.” **BPIN 2015000100054, operado por el IDCBIS a través del Convenio especial de cooperación científica 1088-2017** y proceso de liquidación. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud.***
 3. *Investigación orientada a la implementación de buenas prácticas para la aplicación clínica de terapias celulares. Modelo: TPH. Bogotá. **BPIN 2016000100035, operado por el IDCBIS a través del Convenio especial de cooperación científica 0182-2018** y en ejecución. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud. (...)***

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 11 de 18
Versión: 1

- Que **en el marco de los proyectos del SGR el IDCBIS en conjunto con el Ejecutor El FFDS realizó los trámites y ajustes internos exigidos para la ejecución, giro de recursos y procesos de contratación bajo los lineamientos del SGR** tales como los procedimientos internos de incorporación, ejecución y seguimiento para los recursos asignados al igual que la constante actualización de los programas de seguimiento tales como el GESPROY y el Sistema de presupuesto y Giros de Regalías SPGR.
- Que **en el marco de los proyectos del SGR el IDCBIS en conjunto con el Ejecutor El FFDS se recibieron satisfactoriamente las visitas de control de ejecución de los proyectos financiados por la asignación Ctel del SGR**, por parte de la Contraloría General de la Nación y la Secretaría Distrital de Planeación y otras entidades de control.
- El IDCBIS actualmente cuenta con sesenta (60) investigadores, siete (7) cuentan con doctorado, cuatro (4) se encuentran realizando su estancia posdoctoral, dos (2) se encuentran en su formación doctoral, diecisiete (17) cuentan con maestría, dos (2) son médicos especialistas, catorce (14) investigadores se encuentran formando a nivel de maestría, siete (7) investigadores con especialización, y 7 profesionales.

Con lo anteriormente expuesto, doy plena constancia de **la experiencia del IDCBIS para ser la entidad ejecutora de los cuatro proyectos presentados Asignación para la Inversión Regional 40% y estas se encuentran armonizadas con la misionalidad del Instituto y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, comprometiéndonos a realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento y logro de los resultados y productos esperados.**"

3.		
Entidad que presenta	BOGOTÁ D.C	
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DECISIÓN
2021000050017	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIENTÍFICA EN SALUD ORIENTADA A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN BOGOTÁ - REGIÓN BOGOTÁ	POSITIVO
Datos relevantes del Proyecto:		
<ul style="list-style-type: none">• El proyecto es presentado en Fase III• Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL• Localización: Ciudad de Bogotá D.C• Cantidad de municipios beneficiarios: 1 municipio³• Población beneficiaria: 16.478 personas⁴		

³ ARTÍCULO 67 de la LEY 2056 de 2020. Participación de Bogotá en la distribución de las asignaciones del Sistema General de Regalías. Para efectos de la aplicación de los procedimientos y criterios de distribución de la presente Ley, el Distrito Capital de Bogotá será tratado como departamento, con excepción de los recursos de las Asignaciones Directas, en cuyo caso tendrá tratamiento de municipio.

- Situación actual: Escasa apropiación social del conocimiento en relación con hábitos de vida saludable – HVS y autocuidado. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud en 2001 las enfermedades no transmisibles (ENT) fueron la causa de casi el 47% de la carga mundial de morbilidad, y en 2021 las ENT fueron la causa de casi el 71% de las muertes en el mundo, constituyendo así un mayor reto para la salud pública mundial. En cuanto a Colombia, en 2015 se dieron 33,1 muertes por cada 1.000 personas a causa de enfermedades cardiovasculares; además, hubo 4,7 muertes por cada 1000 habitantes por causa de diabetes mellitus y 3,7 muertes por cada 1000 habitantes por cáncer de seno (OMS, 2017).
- El proyecto consiste en: Diseñar y ejecutar una estrategia de apropiación social del conocimiento en la población de Bogotá, con relación a **Hábitos de Vida Saludables-HVS y Autocuidado** en relación con las **Enfermedades No Transmisibles - ENT**, mediante los siguientes componentes:

- i. **Crear campañas de comunicación** bidireccional que contrarresten la desinformación y noticias falsas sobre HVD y autocuidado en población joven entre 18 y 25 años y donantes habituales de sangre en Bogotá, mediante: a.) la **elaboración de un estudio cualitativo** para realizar segmentaciones y microsegmentaciones en Bogotá, para la realización de campañas de divulgación de hábitos de vida saludable y autocuidado, y b.) la **creación de una estrategia de comunicación bidireccional** de acuerdo a cada segmentación en Bogotá, para la realización de campañas de divulgación de hábitos de vida saludable y autocuidado;
- ii. Divulgar y hacer **difusión de resultados de estudios** cualitativos sobre Hábitos de Vida Saludable – HVS y su aplicación en campañas que promuevan los HVS en Bogotá, mediante: a.) la **generación de productos** y herramientas de comunicación para que se conviertan en fuentes primarias de consulta sobre HVS, y b.) la **publicación** de la experiencia en las **campañas de apropiación** social del conocimiento en HVS;
- iii. **Generar diagnósticos, herramientas y metodologías de sistematización y diseño de indicadores para el seguimiento y monitoreo** de procesos y prácticas con relación a hábitos de vida saludable y autocuidado en Bogotá.

Así las cosas, el proyecto ejecutará diferentes campañas a partir de la segmentación y realizará la intervención directa a la población, por lo tanto, el proyecto se ejecutará en tres etapas de segmentación, relacionadas con **estudios cualitativos y formulación de indicadores** (Etapa 1), la **ejecución de campañas, producción de material, sistematización de los ciudadanos participantes y sensibilización a la población** (Etapa 2), y la **evaluación de impacto** mediante la **creación de la batería de indicadores** para ser replicable en otras poblaciones del país (Etapa 3).

- Sostenibilidad: Conforme a la documentación cargada en la Plataforma Suifp el 9 de junio de 2022, el IDCBIS certifica que *“garantizará que las metodologías e innovaciones desarrolladas en el marco del proyecto, serán para la operación y funcionamiento del IDCBIS, y en ese sentido, estos tendrán continuidad, funcionalidad y sostenibilidad, luego de terminado y cerrado el proyecto (...).”*
- El plazo de ejecución son 36 meses.

Valor total del proyecto \$ 2.868.735.531,00 financiado así:

⁴ La estrategia abordará y fidelizará a 16.478 personas (10.592 de Bogotá, 266 de Tunja, 774 de Bucaramanga, 923 de Cúcuta, 3923 de Cundinamarca). DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 13 de 18
Versión: 1

2023-2024	RGRE001-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES-REGION CENTRO ORIENTE	\$ 2.510.732.268,00
	OTROS APORTES	\$ 358.003.263,00

Justificación del sentido del voto:

- Viabilidad del proyecto: Fue realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con fecha 01 de julio de 2022 cargado en la plataforma SUIFP-SGR.
- El Ministerio de Salud y Protección Social realizó la revisión técnica del proyecto y emitió concepto FAVORABLE de fecha 01 de julio de 2022.
- Priorización del proyecto: Expedido el 25 de enero de 2023 por el Departamento Nacional de Planeación con un puntaje de 61,5.
- De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el proyecto de inversión se encuentra incorporado en el capítulo independiente de inversiones del Plan de Desarrollo, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Haciendo uso del aplicativo del Departamento Nacional de Planeación, denominado “**Consultar documentos del Plan de Desarrollo Territorial**” localizado en el link <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>, se puede determinar que el proyecto de inversión **SI** se encuentra en el Capítulo Independiente del SGR.
- De conformidad con el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 el proyecto de inversión cuenta con impacto regional, en el entendido que para su ejecución es necesaria la articulación con diferentes entidades públicas y privadas encargadas de i) generar campañas de comunicación bidireccional sobre “hábitos de vida saludable (HVS) y autocuidado” en población joven entre 18 y 25 años y donantes habituales de sangre; ii) promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles; y iii) generar metodologías de sistematización y diseño de indicadores para el seguimiento y monitoreo de procesos y prácticas con relación a hábitos de vida saludable y autocuidado del país.
- Mediante Acta suscrita el 26 de diciembre de 2022 producto de la Mesa de Trabajo realizada en la misma fecha, el IDCBIS indica:

“1. Las fuentes de ingresos con las que cuenta el Instituto para financiar sus diferentes proyectos y gastos operacionales, son: los relacionados con convenios suscritos, transferencias, venta de servicios, entre otros. Cabe señalar, que dichos ingresos cubren la operación del Instituto, y el funcionamiento de los diferentes bancos con los que cuenta el mismo (banco de sangre, banco de tejidos humanos, banco de sangre de cordón umbilical, laboratorio de inmunología de transfusión y trasplantes, etc.), sin que estos recursos generen un mayor excedente que permita financiar las líneas de investigación e innovación.

2.El Instituto gestiona a través de otras fuentes de recursos, como el Sistema General de Regalías – SGR, la realización de investigación e innovación tecnológica en ciencias de la salud humana, medicina transfusional, ingeniería tisular, terapias avanzadas y medicina regenerativa, mediante proyectos en pro de seguir avanzando científicamente en acciones para la salud que se enmarquen en las 7 líneas de investigación que posee el Instituto.

3.Por otro lado, se precisa que entidades como la Secretaria de Salud del Distrito y el Fondo Financiero Distrital de Salud, realizan actividades complementarias a las que realiza el Instituto IDCBIS, y que en ningún momento se ha ejecutado o se contempla la financiación de actividades, programas o proyectos con más de una fuente de recursos.

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 14 de 18
Versión: 1

4.El IDCBIS resalta la importancia del carácter regional de los proyectos de inversión citados, e indica que las líneas de investigación que maneja el Instituto y los servicios que prestan benefician el territorio nacional.”

Entidad a designar como ejecutora:

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	IGPR	DECISIÓN
901.034.790-5	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD - IDCBIS	No registra	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

Mediante Documento cargado en el aplicativo Suifp, el IDCBIS certifica:

- **“Respecto a la Idoneidad para el proyecto “Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento para la construcción de una cultura científica en salud orientada a la promoción de hábitos de vida saludables en Bogotá - región Bogotá, BPIN 2021000050017 la capacidad técnico-científica, administrativa, financiera, idoneidad y experiencia del instituto para la ejecución de proyectos financiados por el Sistema General de Regalías- SGR acorde a lo siguiente:**
- **Que el IDCBIS es un Centro de Investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la Resolución 1763 del 9 de septiembre de 2021, donde se resalta las capacidades del instituto a nivel de talento humano con la vinculación de personal de alto nivel de formación, tecnológicos y físicos al contar con equipos e infraestructura en investigación de última tecnología y administrativos- financieros por el manejo y ejecución de recursos a través de convenios, proyectos , alianzas y acuerdos de cooperación.**
- **Que el Instituto, cuenta con un grupo de investigación denominado Grupo de investigación en Medicina Transfusional, Tisular y Celular -GIMMTTyC, categorizado preliminarmente por Minciencias en su última medición de grupos en A1 máxima distinción otorgada a grupos con producción científica de alta calidad. Actualmente, el GIMMTyC tiene siete líneas de investigación entre las cuales están: (1). Investigación y desarrollo en Terapias Avanzadas (terapia celular, terapia génica) y su aplicación clínica, (2). Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en ingeniería de tejidos, medicina tisular y regenerativa, (3). Investigación y desarrollo de productos biofarmacéuticos (proteínas recombinantes, Fitoterapéuticos) y su potencial aplicación clínica, (4) Investigación en fisiología y patología de la hematopoyesis para el desarrollo e innovación clínica, (5) Investigación y desarrollo de productos biotecnológicos y de servicios en medicina transfusional e inmunohematología avanzada, (6) Investigación para la Apropiación Social de la Ciencia y la cultura científica, (7) Investigación para el fortalecimiento organizacional, la innovación y competitividad del IDCBIS, como actor de SNCTel.**
- **Que el IDCBIS, tiene amplia trayectoria en la formulación, presentación y operación de proyectos de investigación financiados por la Asignación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de recuperación contingente y del Fondo Francisco José de Caldas del Ministerio de Ciencia del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación- Minciencias y del Distrito a través de la agencia ATENEA, entre los cuales**

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 15 de 18
Versión: 1

se relacionan:

1. Implementación del Banco Público de Células Madre de Cordón Umbilical y de una Unidad de Terapia Celular Hemocentro Distrital, Secretaria de Salud, Bogotá **BPIN 2012000100186, operado por el IDCBIS a través Convenio especial de cooperación científica 0101-2017.** y en proceso de liquidación. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud.**

2. Estudios técnicos para el establecimiento y organización de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia.” **BPIN 2015000100054, operado por el IDCBIS a través del Convenio especial de cooperación científica 1088-2017** y proceso de liquidación. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud.**

3. Investigación orientada a la implementación de buenas prácticas para la aplicación clínica de terapias celulares. Modelo: TPH. Bogotá. **BPIN 2016000100035, operado por el IDCBIS a través del Convenio especial de cooperación científica 0182-2018** y en ejecución. **Ejecutor Designado: Fondo Financiero Distrital de Salud. (...)**

- **Que en el marco de los proyectos del SGR el IDCBIS en conjunto con el Ejecutor El FFDS realizó los trámites y ajustes internos exigidos para la ejecución, giro de recursos y procesos de contratación bajo los lineamientos del SGR** tales como los procedimientos internos de incorporación, ejecución y seguimiento para los recursos asignados al igual que la constante actualización de los programas de seguimiento tales como el GESPROY y el Sistema de presupuesto y Giros de Regalías SPGR.
- **Que en el marco de los proyectos del SGR el IDCBIS en conjunto con el Ejecutor El FFDS se recibieron satisfactoriamente las visitas de control de ejecución de los proyectos financiados por la asignación Ctel del SGR, por parte de la Contraloría General de la Nación y la Secretaría Distrital de Planeación y otras entidades de control.**
- **El IDCBIS actualmente cuenta con sesenta (60) investigadores, siete (7) cuentan con doctorado, cuatro (4) se encuentran realizando su estancia posdoctoral, dos (2) se encuentran en su formación doctoral, diecisiete (17) cuentan con maestría, dos (2) son médicos especialistas, catorce (14) investigadores se encuentran formando a nivel de maestría, siete (7) investigadores con especialización, y 7 profesionales.**

Con lo anteriormente expuesto, doy plena constancia de la experiencia del IDCBIS para ser la entidad ejecutora de los cuatro proyectos presentados Asignación para la Inversión Regional 40% y estas se encuentran armonizadas con la misionalidad del Instituto y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, comprometiéndonos a realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento y logro de los resultados y productos esperados.”

4.		
Entidad que presenta	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	DECISIÓN
2022000050017	FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	POSITIVO

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 16 de 18
Versión: 1

Datos relevantes del Proyecto:

- El proyecto es presentado en Fase III
- Sector: Educación
- Localización: Departamento de Santander
- Cantidad de municipios beneficiarios: 82 municipios
- Población beneficiaria: 108.747⁵
- Situación actual: Deficiencia en el servicio de conectividad en las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Santander. En la actualidad existen 2.215 Sedes Educativas con un total de 136.284 alumnos (matrícula a mayo de 2022), y con este proyecto de conectividad se pretende beneficiar a las instituciones educativas de los municipios no certificados que no están siendo beneficiados por los programas de conectividad del Ministerio de TIC, que corresponde a 1.574 sedes educativas con una matrícula de 108.182 estudiantes, para un 100% de matriculados en sedes educativas en el Departamento de Santander que no cuentan con servicio de conectividad permanente, ni con recursos propios para darle sostenibilidad al mismo.
- El proyecto consiste en: Facilitar el acceso a servicios de conectividad a internet de 1.574 sedes educativas públicas de los municipios no certificados del departamento de Santander.
- Sostenibilidad: Conforme a la documentación cargada en la Plataforma Suifp el 8 de julio de 2022, el Departamento de Santander certifica “garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión (...)”.
- El plazo de ejecución son 14 meses.

Valor total del proyecto \$ 40.357.822.274,36 financiado así:

2023-2024	RGRE001-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES-REGION CENTRO ORIENTE	\$ 40.357.822.274,36
-----------	--	----------------------

Justificación del sentido del voto:

- Viabilidad del proyecto: Fue realizado por el Ministerio de Educación, con fecha 21 de diciembre de 2022 cargado en la plataforma SUIFP-SGR.
- El Ministerio de Educación realizó la revisión técnica del proyecto y emitió concepto FAVORABLE de fecha 21 de diciembre de 2022.
- Priorización del proyecto: Expedido el 24 de enero de 2023 y aclarado el 7 de febrero de 2023, teniendo como resultado un puntaje de 78.
- De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el proyecto de inversión se encuentra incorporado en el capítulo independiente de inversiones del Plan de Desarrollo, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Haciendo uso del aplicativo del Departamento Nacional de Planeación, denominado “**Consultar documentos del Plan de Desarrollo Territorial**” localizado en el link <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>, se puede determinar que el proyecto de inversión **SI** se encuentra en el Capítulo Independiente del SGR.
- De conformidad con el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 el proyecto de inversión cuenta con impacto regional dado que, el proyecto es presentado por la Gobernación

⁵ Fuente: Secretaría de Educación de Santander. 108.182 estudiantes y 565 docentes

FORMATO VOTACIÓN

Código: F-SPR-
Página 17 de 18
Versión: 1

de Santander en articulación con los municipios, conllevando a atender la deficiencia en el servicio de conectividad en las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento, beneficiando a los niños, niñas y jóvenes de 82 municipios.

Entidad a designar como ejecutora:

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	IGPR	DECISIÓN
890.201.235-6	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	69.2	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:



Figure 2. Fuente

<https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3ndeDesempe%C3%B1oIGPR.aspx>

De conformidad con lo publicado por el Departamento Nacional de Planeación DNP, en la página web del SGR (<https://www.sgr.gov.co/Inicio.aspx>), se evidencia que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER cuenta con un IGPR - MEDIO.

Recomendaciones:

- De acuerdo con el párrafo quinto del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 “Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables aprobar los proyectos observando el impacto regional, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. **En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos**”. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.1.2. del Acuerdo 03 de 2021, que señala: “Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solamente son responsables de aprobar los proyectos de inversión teniendo en cuenta su impacto y coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como de dar el cumplimiento a las funciones otorgadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y los acuerdos de la Comisión Rectora cuando aplique. **En ningún caso son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión**”, de manera que la responsabilidad de ejecución de los recursos corresponde a la entidad designada para ello por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, las entidades

	FORMATO VOTACIÓN	Código: F-SPR- Página 18 de 18 Versión: 1
--	-------------------------	---

ejecutoras deben realizar la ejecución presupuestal del proyecto aprobado a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esto significa que el pago de las obligaciones legalmente adquiridas por los ejecutores se realiza directamente desde la Cuenta Única del SGR, administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a las cuentas de los destinatarios finales. En consecuencia, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal del compromiso y la ordenación del pago se realizan en el SPGR. En los casos que se presente cofinanciación con recursos propios de la entidad territorial, la ejecución presupuestal de estos se debe realizar a través de los sistemas de información presupuestal de la entidad.



Pamela Fonrodona Zapata
C.C. 43.221.843
Asesor-1020-16

Elaboró: Angela Barbosa



Anexo: Acta de Mesa de Trabajo realizada el 26 de diciembre de 2022.